



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA
PRESIDENTE**

Santander, 10/04/2025.

Pleno no jurisdiccional de Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Cantabria (art. 264 LOPJ) de 10 de abril de Unificación de criterios y prácticas.

ACUERDOS

1. La disposición transitoria novena, apartado 1, de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, conlleva que las previsiones incorporadas en la misma solo serán de aplicación a las causas incoadas por el instructor con posterioridad a su entrada en vigor.

2. La audiencia preliminar del art. 785 LECRIM solo será convocada, a los efectos exclusivos de alcanzar una conformidad, en los procedimientos incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, cuando alguna de las partes expresamente lo interese.

José Arsuaga Cortázar

Audiencia Provincial de Cantabria
Presidente